

Informe sobre modificaciones presupuestarias Nº 37/2011

Jueves 22 de septiembre de 2011

**SE REASIGNAN GASTOS EN EL ÁMBITO DE LA
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (\$ 28,7 MILL.) Y DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS (\$ 10 MILL.)**

En el día de hoy fueron publicadas en el Boletín Oficial dos Decisiones Administrativas del Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de las cuales se modifica la distribución del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2011, con el objeto de adecuar las partidas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

En primer lugar, la **Decisión Administrativa Nº 915/11** aprueba una compensación entre gastos corrientes y de capital en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por un total de **\$ 10 millones**, con el objeto de reforzar los servicios no personales (\$ 8 mill.) y bienes de consumo (\$ 2 mill.) del Programa 1 – Actividades Centrales del Ministerio, en detrimento de las transferencias al exterior del mismo programa..

En segundo lugar, la **Decisión Administrativa Nº 918/11** aprueba una serie de adecuaciones en las autorizaciones (créditos) para gastos corrientes y de capital de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por un total de **\$ 28,7 millones**, destinadas a reforzar las partidas del Programa 39- Gestión Ambiental Matanza – Riachuelo BID 1059/OC- AR. Como contrapartida, se reducen en \$ 28,4 mill. los gastos de capital del Programa 44 – Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza – Riachuelo (BIRF 7706-AC), y en \$ 0,3 mill. los créditos para gastos corrientes del Programa 38 – Programa Integral Cuenca Matanza – Riachuelo.

Cabe mencionar que las adecuaciones presupuestarias establecidas por estas dos medidas no afectan el monto total de autorizaciones de gastos asignados a los organismos afectados y a la Administración Nacional en su conjunto.

Por el lado de las Fuentes Financieras, se realiza una compensación de créditos por \$ 28,4 mill. en las partidas préstamos del sector externo, incrementando las partidas correspondientes al Banco Interamericano de Desarrollo, al mismo tiempo que se reducen los del Banco Mundial. De acuerdo a los fundamentos, la reasignación se realiza a fin de atender los gastos solicitados por la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, a fin de dar cumplimiento a un fallo por daños y perjuicios.

Ambas medidas se dictan en uso de las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros para efectuar adecuaciones al Presupuesto, en virtud de lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley de Administración Financiera. De acuerdo a lo establecido por dicho artículo, modificado en el año 2006 por la Ley Nº 26.124, el Jefe de Gabinete está facultado a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias -siempre que respeten el monto total aprobado por cada ley de presupuesto- comprendiendo aquellas que involucren una alteración en la distribución entre gastos corrientes y de capital y entre finalidades del gasto.